



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes
BASES REGULADORAS OE 1.1 y Ref. 1.1

1.1.1. APOYO A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN

Introducción

Tras la sustitución completa de las anteriores titulaciones LRU por un nuevo catálogo de titulaciones de Grado y Máster, al que se le sumará inminentemente el nuevo conjunto de titulaciones de Doctorado, corresponde ahora desarrollar el primer ciclo de seguimiento y acreditación de los títulos actuales. El Objetivo estratégico 1.1. del II Plan Propio de Docencia, sobre Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes, lo conforman tres líneas de acción: Apoyo a los procesos de Seguimiento y Acreditación de los títulos (1.1.1.), Apoyo a las actividades prácticas, los TFC, las acciones de emprendimiento, las infraestructuras y equipamientos (1.1.2.), y Apoyo a la formación doctoral en los programas de doctorado (1.1.3.). La línea de acción de apoyo a los procesos de seguimiento y acreditación de los Títulos gravitará sobre la aplicación y mejora continua del Sistema General de Calidad de los Títulos (SGCT), piedra angular de todo el proceso. El análisis de la situación actual identifica tres acciones clave:

- El SGCT debe determinar todas las fases del proceso y, por ello, debe someterse a un control periódico de simplificación y mejora.
- El desarrollo de los procesos exige una comunicación fluida entre los distintos responsables del seguimiento y acreditación de los títulos a nivel de Centro, de Comisiones Académicas y de Garantía de Calidad de los títulos, y de Equipo de Gobierno que permita una acción coordinada y que genere confianza en la Comunidad Universitaria.
- La información pública disponible, que debe describir los elementos claves de la titulación a los interesados y constituir un compromiso formal de actuación, y el Plan de Mejora Anual, que cada año informa de las actuaciones programadas, deben considerarse las piezas determinantes de la información y la actuación en la titulación.

Para lo cual se determinan (en su caso) ayudas para las siguientes acciones y actuaciones directas:



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes
BASES REGULADORAS OE 1.1 y Ref. 1.1

1.1.1.3. Apoyo a la actualización de la Información Pública Disponible de los Títulos.

Objeto de la actuación:

Desde el Equipo de Gobierno se coordinará la exposición de la información pública disponible, garantizando una homogeneidad de estilos, una presentación completa de la información y una actualización rápida de sus contenidos. Por un lado, la presente convocatoria tiene por objeto posibilitar la formación en el proceso de seguimiento de los Títulos Oficiales Universitarios, a través de mecanismos innovadores, que a su vez se complementa con una formación en la utilización de aplicaciones informáticas relacionadas con la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales. El personal en formación será instruido en la normativa y desarrollo del procedimiento de difusión de los Títulos Oficiales que la Universidad de Sevilla tiene ya iniciados, destacando la búsqueda de datos y análisis de indicadores de calidad relacionados con el procedimiento para el seguimiento de los planes de estudios, así como el uso de herramientas informáticas específicas desarrolladas en la Universidad de Sevilla para el seguimiento de los títulos. Por otro lado, es intención de esta convocatoria facilitar e incentivar la incorporación de la información de los Programas y los Proyectos Docentes.

Destinatarios y requisitos

Son varias las actuaciones previstas dentro de esta convocatoria que delimitará tanto los destinatarios como el calendario de ejecución:

- **Actuación 1: Mantenimiento y actualización de la información pública disponible: (Ref. 1.1)** Beca destinada a la formación en los procesos relacionados con el Seguimiento y Acreditación de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla. Podrán participar en esta convocatoria preferentemente los titulados recién egresados por la Universidad de Sevilla (curso anterior a la publicación de la convocatoria) y los estudiantes de último curso de carrera matriculados en cualquier título oficial en el curso en que se publique la convocatoria, que tengan superados al menos el 75% de los créditos totales del título y, que posean un elevado conocimiento informático, que demuestren capacidad de análisis y organización, y con interés por formarse en las líneas de actuación para llevar a cabo el seguimiento de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- **Actuación 2: Simplificación y optimización del sistema ALGIDUS**
Destinatarios: Oficina de Gestión de la calidad
- **Actuación 3: Sesiones formativas sobre el sistema ALGIDUS**
Destinatarios: Centros y Departamentos



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes
BASES REGULADORAS OE 1.1 y Ref. 1.1

Presentación de solicitudes

Actuación 1: Mantenimiento y actualización de la información pública disponible.

Plazo de presentación de solicitudes: del 1 al 15 de Octubre.

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes en un plazo de 15 días a contar desde la publicación de la convocatoria en la web de la Universidad (Estudios y Acceso / Becas y ayudas: <http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/propias.html> que será el tablón de anuncios electrónico de la convocatoria (en lo sucesivo, tablón web). Así mismo se adjuntará a la solicitud:

- Breve Currículum vitae, académico y profesional que incluya aquellos méritos que el interesado aporte para su baremación y recogidas en la base quinta de esta convocatoria (criterios de adjudicación de beca).
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea
- Copia del título universitario (en su caso) y expediente académico o Certificación simple en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Copia de la documentación acreditativa de cualquier otro mérito declarado, en función de los requisitos establecidos

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser presentada en el Registro General de la Universidad (Rectorado) o en el Registro Auxiliar ubicado en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias. Las bases de esta convocatoria, así como la publicación de los sucesivos actos relacionados con la misma, serán publicados en el tablón de anuncios web arriba mencionado, y en aplicación del Art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La publicación de la Resolución final en el tablón web surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

- ***Actuación 1: Mantenimiento y actualización de la información pública disponible.***

Finalizado el plazo de solicitudes, se llevará a cabo la verificación y evaluación de las mismas por la Comisión de Selección, que se regula en el artículo cuarto de esta convocatoria, la cual adoptará la decisión que corresponda.

Criterios de adjudicación de la plaza: i) Nota media del expediente académico, ii) Dominio informático en bases de datos, páginas web y ofimática, iii) Nivel acreditado de inglés iv) Entrevista personal.

La selección del candidato será llevada a efecto por una Comisión de selección nombrada al efecto constituida por la Directora del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos de la Universidad de Sevilla o



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS OE 1.1 y Ref. 1.1

persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a, la Directora del Secretariado de Planificación Académica de la Universidad de Sevilla, el Director del Área de Ordenación Académica, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.

Resolución:

Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas, la Comisión de selección propondrá para su nombramiento al candidato/a que mejor se ajuste a los criterios previstos en esta convocatoria y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución. Asimismo, elaborará una lista de personas por orden de puntuación a los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese. También incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

La Comisión de selección hará pública la Resolución provisional de esta convocatoria con el nombre de la persona seleccionada.

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles. Una vez revisadas las eventuales reclamaciones por la Comisión de selección, ésta elevará a definitiva su resolución, proponiendo el nombramiento de la persona seleccionada al Rector de la Universidad de Sevilla.

➤ ***Actuación 2: Simplificación y optimización del sistema ALGIDUS***

Calendario de ejecución: Marzo

➤ ***Actuación 3: Sesiones formativas sobre el sistema ALGIDUS***

Calendario de ejecución: mayo

Obligaciones de los beneficiarios

➤ ***Actuación 1: Mantenimiento y actualización de la información pública disponible.***

El beneficiario de la Beca deberá realizar las actividades de formación por el periodo de un año desde la fecha de formalización de su nombramiento, debiendo realizar 25 horas semanales, en horario de mañana.

Las actividades a realizar serán las reflejadas en el programa de formación que se encuentra anexo a la convocatoria.

En el caso de que el beneficiario de la beca sea un estudiante, la dedicación de la ayuda concedida respetará su asistencia a exámenes.

Los beneficiarios de estas Becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes **BASES REGULADORAS OE 1.1 y Ref. 1.1**

que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

La persona seleccionada para el disfrute de la Beca recibirá un diploma acreditativo a la finalización del periodo de formación.

El beneficiario dependerá en su actividad de la Dirección de Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos, que ejercerá las funciones de tutoría, supervisando la labor desarrollada por éste.

El beneficiario de esta beca deberá presentar trimestralmente una memoria de gestión, que deberá ser informada favorablemente por el tutor/a.

El disfrute de la Beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral que le impida desarrollar su formación en el Secretariado con regularidad.

Dotación (en su caso)

- ***Actuación 1: Mantenimiento y actualización de la información pública disponible***
Dotación: 6.790€
- ***Actuación 2: Simplificación y optimización del sistema ALGIDUS***
Dotación: Presupuestar coste informático para mejoras. Actuación directa (no convocatoria)
- ***Actuación 3: Sesiones formativas sobre el sistema ALGIDUS***
Dotación: Actuación directa (no convocatoria)